



| | |
|---------------|----------|
| ANA | FOLIO N° |
| AAA VIMARAÑÓN | 90 |
| ARCHIVO | |

RESOLUCION DIRECTORAL N° 160 -2015-ANA-AAA.M

Cajamarca, **03 FEB. 2015**

VISTO:

El expediente administrativo N° 0017794-2014 tramitado ante la Administración Local de Agua Bagua Santiago, ingresado con CUT N° 90931-2014 organizado por la Gerencia Sub Regional de Bagua del Gobierno Regional de Amazonas, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con fines poblacionales, ubicado en la Localidad de Imacita, distrito de Bagua, región Amazonas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, señala que la Autoridad Nacional del Agua, otorga, modifica y extingue, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, mediante D.S N° 023-2014-MINAGRI, se modificó el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos - D.S N° 001-2010-AG -, con la finalidad agilizar los procedimientos administrativos de otorgamiento de licencia de uso de agua para el desarrollo de proyectos de inversión pública y privada; así como para promover la formalización de los usos de agua en el ámbito del territorio nacional;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 81.1 del artículo 81° del mismo cuerpo normativo: "La acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiados para un determinado proyecto en un punto de interés". Asimismo, el inciso 81.2 señala que: "La acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva no excluyente";

Que, mediante escrito del visto, el representante de la Gerencia Sub Regional de Bagua, del Gobierno Regional de Amazonas, solicitó ante la Administración Local de Agua Bagua Santiago, la Aprobación de Estudios de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con fines poblacionales para el desarrollo del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Construcción del Sistema de Saneamiento de la Localidad de Imacita, distrito de Bagua – Amazonas".

Que, el expediente administrativo cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Bagua Santiago, según es de verse del Informe Técnico N° 062-2014-ANA-AAA-M-ALA B.S.AT/JLCA;

Que, mediante el Informe Técnico N° 031-2015-ANA-AAA-M-SDARH.M/JMCHT; la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Autoridad recomienda que es procedente aprobar a favor, de la Gerencia Sub Regional de Bagua del Gobierno Regional de Amazonas, el estudio de disponibilidad hídrica con fines poblacionales, para el desarrollo del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Construcción del Sistema de Saneamiento de la Localidad de Imacita, distrito de Bagua – Amazonas", por un volumen anual de hasta 80 761m³, equivalente a un caudal total de hasta 2,56 l/s; proveniente de la quebrada Kimi Entsa, con punto de captación en coordenadas UTM WGS 84, zona 18S: 796 422 E _ 9 436 361 N a una altitud de 473 msnm. El proyecto se ubica políticamente en la Localidad de Imacita, distrito de Bagua, región Amazonas. La aprobación tendrá un plazo de vigencia de dos (02) años;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 160 -2015-ANA-AAA.M



Que, estando a lo opinado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica y, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, así como la Resolución Jefatural N° 225-2014-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR a favor de la Gerencia Sub Regional de Bagua, del Gobierno Regional de Amazonas, la Disponibilidad Hídrica de agua superficial con fines poblacionales, para el desarrollo del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Construcción del Sistema de Saneamiento de la Localidad de Imacita, distrito de Bagua – Amazonas", por un volumen anual de hasta 80 761m³, equivalente a un caudal total de hasta 2,56 l/s; proveniente de la quebrada Kimi Entsa, con punto de captación en coordenadas UTM WGS 84, zona 18S: 796 422 E _ 9 436 361 N a una altitud de 473 msnm. El proyecto se ubica políticamente en la Localidad de Imacita, distrito de Bagua, región Amazonas. La disponibilidad hídrica se detalla en el cuadro siguiente:

| Fuente de Agua | Unid. de medida | CAUDAL Y VOLUMENES ASIGNADOS | | | | | | | | | | | | TOTAL (m3) |
|----------------|-----------------|------------------------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|------------|
| | | SET | OCT | NOV | DIC | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | |
| QUEBRADA | l/s. | 2,56 | 2,56 | 2,56 | 2,56 | 2,56 | 2,56 | 2,56 | 2,56 | 2,56 | 2,56 | 2,56 | 2,56 | |
| KIMI EN TSA | m ³ | 6 638 | 6 859 | 6 638 | 6 859 | 6 859 | 6 196 | 6 859 | 6 638 | 6 859 | 6 638 | 6 859 | 6 859 | 80 761 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el plazo máximo de vigencia de la presente Acreditación de Disponibilidad Hídrica es de dos (02) años. Cumplido dicho plazo, la acreditación caducará de pleno derecho.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la presente resolución NO autoriza la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello efectuar los trámites correspondientes, de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, su Reglamento y demás normas de la materia.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Bagua Santiago, la notificación de la presente resolución a la Gerencia Sub Regional de Bagua, del Gobierno Regional de Amazonas, en el modo y forma de ley.

Regístrese y Comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VI MARAÑÓN

Carlos Enrique Gastelo Villanueva

Ing. Carlos Enrique Gastelo Villanueva
DIRECTOR